

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28862 CÓRDOBA

EDICTO

EL Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 725/2018, con NIG 1402142120180018118 por auto de 30 de junio de 2020 se ha declarado en concurso Necesario al deudor Sotomayor fabricación y venta de joyería, Sociedad Limitada, con CIF B56010507 con domicilio en Calle Gabriel Ramos Bejarano – Parcela 118 -A, Polígono Las Quemadas y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la Ley Concursal. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Abderalex, Sociedad Limitada Profesional, con CIF. nº B18599969, con domicilio en Córdoba, Calle Ramirez de las Casas Deza 18, Código Postal 14001 y dirección electrónica la siguiente: "josem.escudero@economistas.org"

El representante legal de la entidad designa como persona física que ejercerá el cargo de administrador concursal a José María Escudero Santos con Documento Nacional de Identidad nº 24242624A.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Tablón de Anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Registro Público Concursal.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 31 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A200038376-1